Ministerio de
Industria y Comercio

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SECRETARIA GENERAL

Asunción, 26 de noviembre de 2018

S.G. Nº 246.-

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, saluda muy atentamente a la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** a fin de remitir copia autenticada de la Resolución N° 1145 de fecha 20 de noviembre de 2018 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INDIVIDUALIZADO COMO SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO ID N° 353.031 – PLURIANUAL",** para conocimiento y fines pertinentes.*

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, hace propicia la ocasión para reiterar su saludo a la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** con su consideración más distinguida.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
27 NOV. 2018 11:20
LA PRESENTE RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SUS TÉRMINOS O CONTENIDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. MIGUEL ANGEL SALCEDO
Secretario General

A la
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Presente

Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

D.R.F.	X	D.S.G.	
D.U.O.C.		D.T.I.T.	
D.G.T.H.			

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL
MESA DE ENTRADA
Nº 3952
Fecha 27 NOV. 2018 7:56
Entrega Pedro Martinez
C.I. 3.525.337
Tel. 616 3135
Firma:
María Concepción Fiori

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Avda. Mariscal López 3339 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay
Teléfono 595 21 643200 – 6163134/35

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1145.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INDIVIDUALIZADO COMO "SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO", ID N° 353.031 - PLURIANUAL.

Asunción, 20 de Noviembre de 2018

VISTO: La Nota PR/GC/2018/3297 de fecha 09 de noviembre de 2018 (Exp. MIC N° 6.820/18), remitida por el Señor César Ibarrola Cano, Ministro - Director General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas individualizado como "Servicio Gastronómico Ejecutivo", ID N° 353.031 - Plurianual; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Articulo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

Lo expresado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: *"...esta Convocante encuentra dificultades para llevar a cabo la...//*

Es copia fiel del original

Abog. Giannina Rios de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

...// Licitación, a través del sistema de adjudicación por Ítems, en algunos bienes de producción nacional afectados al Decreto 4.929/2016 ya que el Servicio Gastronómico Ejecutivo, ligado directamente a las actividades del Presidente de la República se vería afectado de manera sensible al dividir las responsabilidades con distintos oferentes. Se debe destacar que por motivos de seguridad no se puede adjudicar a varios oferentes para este menester, que hasta el mínimo detalle hay que tener en cuenta, pues está en juego la integridad del mandatario de la Nación y que normalmente los eventos se realizan en Mburuvicha Roga, cuyo ingreso al mismo es restringido...".

Que, en la referenciada nota la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay, ha comunicado a este Ministerio los productos afectados al citado proceso, entre los cuales se encuentran: **pollo, arroz, leche entera, jugos elaborados y azúcar**; y que como bien se constata forman parte de la nómina de productos consignados en el Anexo del Decreto N° 4.929/2.016.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto Nº 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La potestad que el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

Abog. Gianni Ríos de Giraldo
Director General
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1145.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INDIVIDUALIZADO COMO "SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO", ID N° 353.031 - PLURIANUAL.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas individualizado como "Servicio Gastronómico Ejecutivo", ID N° 353.031 - Plurianual, a ser llevado adelante por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay.

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para el presente llamado convocado por la Presidencia de la República del Paraguay.

El Dictamen Jurídico N° 582 de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, documento que contiene el examen legal efectuado por esta Cartera de Estado respecto al pedido presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay. La parte conclusiva del citado Dictamen expresa lo que copiado textualmente dice: *"Por tanto, tras el análisis del referido expediente, la Dirección General de Asuntos Legales del MIC considera razonablemente válidas las argumentaciones esgrimidas por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), respecto a solicitar una excepción en el citado proceso de contratación de servicio, que se encuentra incidido por el Decreto N° 4.929/16, que como regla general establece que dichos productos deben ser adjudicados por ítems por las Entidades Convocantes. Por lo que considerando que el Art. 3° del Decreto N° 4.929/2016 faculta al Ministerio de Industria y Comercio a autorizar a las Convocantes que lleven a cabo licitaciones bajo dicha modalidad de* ***"Adjudicación por el Total"*** *de los productos detallados en el citado cuerpo normativo, cuando existan circunstancias debidamente justificadas para ello, se recomienda: Que, a través de la respectiva Resolución el Ministerio de Industria y Comercio otorgue a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República (Gabinete Civil), la autorización excepcional para llevar adelante el proceso denominado:* ***"Servicio Gastronómico Ejecutivo" - ID N° 353.031 - Plurianual****, bajo la modalidad de adjudicación* ***"Por el Total"****...".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

Abog. Clarimo Ríos de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1145.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INDIVIDUALIZADO COMO "SERVICIO GASTRONÓMICO EJECUTIVO", ID N° 353.031 - PLURIANUAL.

Artículo 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República del Paraguay en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL**, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas individualizado como "Servicio Gastronómico Ejecutivo", ID N° 353.031 - Plurianual.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

[redacted]

PEDRO MANCUELLO PÉREZ
Ministro Sustituto

PMP/MS/pryv

Abog. Gannina Ríos de Giroldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL